

12276 - RV: Radicado:7600131107012011-00023-00

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/08/2022 14:00

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

📞 (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Personeria Candelaria <personeria@candelaria-valle.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 13:24

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado:7600131107012011-00023-00

Radicado:7600131107012011-00023-00

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN JUDICIAL

DEMANDANTE:ROSAURA CASTILLO Y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO

 Personería municipal de CANDELARIA <i>De la Gente para la Gente</i>	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.SG.05
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión: 04
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	01-DIC-2020
	COMUNICACIONES OFICIALES	

300.08.02-200

(Al dar respuesta cite este número)

24 de agosto de 2022

Doctora

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ DOCE DE FAMILIA

DE ORALIDAD

CIRCUITO DE CALI

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado: 7600131107012011-00023-00
JURISDICCION VOLUNTARIA – INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE: ROSAURA CASTILLO y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO

Atendiendo lo solicitado en el auto 2033 del 19 de agosto del presente año, respetuosamente me permito enviar nuevamente el formato consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos, de la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO identificada con C. C. No. 1.113.526.269.

Es de anotar que la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO se presentó en este despacho en compañía de la señora LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO, con el fin de estampar nuevamente la huella, a efectos de atender lo solicitado por la Dra. Myriam Astrid Arias Bustamante, Procuradora 65 Judicial II para la defensa de las mujeres, de la infancia y la adolescencia, la familia y las mujeres.

Atentamente,



MARIA TERESA LULIGO
Personería Municipal

Gestión Documental/entidades del estado

Anexo: (01) folio y un registro fotográfico

Original: Destinatario

Proyectó: María Teresa

Carrera No.9 No. 9 -26 barrio San Cristóbal - Código Postal: 763570 –Tel: (57 2) 2600956
personeria@candelaria-valle.gov.co – www.personeriacandelaria.gov.co

Personería municipal de
CANDELARIA
De la Gente para la Gente

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.SG.05
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión: 04
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	01-DIC-2020
COMUNICACIONES OFICIALES		

10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración.

11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos.

Autorizo que mis respuestas sean **grabadas en audio** para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final.

SI (X) NO ()

Firma de la persona con discapacidad:	NO FIRMA
Nombres y apellidos de la persona con discapacidad:	LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	11/07/1992 Candelaria Valle
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	1.113.526.269 Candelaria
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	28/07/2022
Dirección de residencia, incluyendo municipio, departamento y país)	Calle 15-A No. 12-31 Villagorgona/Candelaria/Valle del Cauca/Colombia
Teléfono fijo y celular de contacto:	3113948634/3164223504 pedro.pablo.caceres.ortiz@gmail.com
Huella digital del índice derecho	

Observaciones: Se usaron apoyos para el diligenciamiento del consentimiento informado, se debe decir (si la persona con discapacidad usa una forma de describir y registrar la forma de comunicación no convencional o describir la forma utilizada)

 Personería municipal de CANDELARIA <i>De la Gente para la Gente</i>	REPÚBLICA DE COLOMBIA	FO.SG.05
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Versión: 04
	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA	01-DIC-2020
COMUNICACIONES OFICIALES		

Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO
Número de documento de identidad	1.113.526.269
Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontanea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán varias preguntas sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir el o los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.